

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA
BENEFICIARIO LEY N° 20.919 AÑO
2019

RESOLUCIÓN N° 34 A /2020

San Miguel, 06 de noviembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria Municipal.
2. La Ley N° 20.919 y su Reglamento, que Otorga Bonificación por retiro voluntario a los funcionarios del sector salud regidos por el Estatuto de Salud Primaria de Salud Municipal, que es la normativa vigente aplicable a esta materia.
3. El Memorándum N° 1733 de 13 de junio de 2019, emitido por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a esta Secretario General (I), por la cual se remiten los antecedentes de los funcionarios que solicitaron acogerse a la Ley de Incentivo al Retiro N° 20.919.
4. El Memorándum N° 2.993-A/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a esta Secretario General (I), por el cual se remiten los antecedentes de la funcionaria que Ximena Ubilla Briones, para proceder a la redacción de la resolución que acepta su renuncia voluntaria y así acogerse a la Ley de Incentivo al Retiro, Ley N° 20.919.
5. La carta de Renuncia Voluntaria de doña Ximena Ubilla Briones, ingresada a la Dirección de Salud de San Miguel con fecha 30 de octubre del 2020.
6. Que por Resolución Exenta N° 599 de fecha 08 de octubre del 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 555 del 2020 del Ministerio de Salud, emitida por la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, se individualiza a funcionarios y funcionarias de la Atención Primaria de Salud Municipal que obtuvieron



un cupo para acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley N° 20.919 para el año 2019.

7. Que la Corporación Municipal de San Miguel goza de la calidad de Entidad Administradora de la salud primaria de la comuna de San Miguel.
8. Que se ha verificado que la funcionaria solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.919 y su Reglamento para acceder a los beneficios establecidos en la ley en comento.
9. Que la personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
10. Y teniendo presente las facultades que, como Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, me confieren los Estatutos de la Corporación, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **SE ACEPTA** la fecha en que hará efectiva su renuncia voluntaria la funcionaria que a continuación se señala, siendo ésta el 25 de enero de 2021:

a) Ximena del Carmen Ubilla Briones

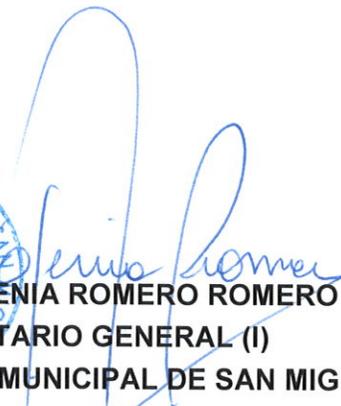
1. La funcionaria beneficiaria tiene derecho a los siguientes estipendios, a saber:

NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	RUT	ARTICULO 1° LEY 20.919	ARTICULO 7°	ARTICULO 8°	ARTICULO 9°	SUMA
XIMENA DEL CARMEN UBILLA BRIONES	7.390.819-1	15.407.293	14.706.962	0	0	30.114.255

2. En el caso de no haber sido percibidos los recursos en la fecha indicada como término de relación laboral en la carta presentada por la funcionaria, la renuncia deberá ser efectiva tal como lo establece el artículo 6° de la Ley 20.919, el cual dispone que *“El pago de la bonificación por retiro voluntario se efectuará por parte de cada entidad administradora, a más tardar en el mes siguiente de la total tramitación del acto administrativo que disponga el cese de funciones. El término de la relación laboral se producirá cuando el empleador pague la totalidad del beneficio, de lo que se dejará constancia formal. Con todo, el término de la relación laboral deberá materializarse a más tardar en el plazo de seis meses contado desde el traspaso de los recursos que corresponda por parte del Ministerio de Salud de acuerdo al artículo 16.”*



3. **NOTIFÍQUESE** a la Directora del Servicio de Salud que corresponda.



MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV

Distribución:

- Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Dirección de Salud CMSM
- Jefa de Personal C.M.S.M
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

